

Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga – Santander

PROCESO: EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO: 68-001-40-03-005-2019-00542-00

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CORVIANDI II (NIT 800.062.198-7)
DEMANDADO: FABIÁN RICARDO RANGEL BECERRA (C.C. 1.096.954.565)
EDGAR FABIÁN RANGEL BECERRA (C.C. Nº 1.096.959.534)

AL Despacho del señor Juez, a efectos de presentar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

- Notificación Guia No. 700029337905	\$ 7.000 M/Cte
- Notificación Guia No. 700029338069	\$ 7.000 M/Cte
- Notificación Guia No. 700030067764	\$ 7.000 M/Cte
- Notificación Guia No. 700030068274	\$ 7.000 M/Cte
- Notificación Guia No. 700041916595	\$ 7.300 M/Cte
- Emplazamiento	\$ 53.550 M/Cte
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 176.452 M/Cte

TOTAL \$ 265.302 M/Cte

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE.

Bucaramanga, Primero (01) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ

Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Primero (01) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Por estar ajustada a los parametros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas eleborada por la Secretaria del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ JUEZ

JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** <u>No. 15</u> que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **02 de febrero de 2021.**

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ Secretario

Firmado Por:

ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28e1f62a7ac3113d78038ea66bf0c09f3503a1f27bb7a2a0ec2850aa16cd04a5**Documento generado en 01/02/2021 08:34:03 AM